



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO la Resolución N° 26/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación de la alumna María Adela TIRADO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó en los años 1995, 1996 y 1997 diversas asignaturas, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 26/2001 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 26/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y ratificar el cursado en 1995 de las materias Computación II, Programación III, Sistemas de Información II, Informática Administrativa, Sistemas de Datos, en 1996 Investigación Operativa I, Modelos y Simulación I, Computación III, Sistemas de Información III, Seminario de Sistemas y en 1997 Investigación Operativa II, Modelos y Simulación II, Sistemas de Información IV, Análisis Económico,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Computación IV y Metodología de la Investigación, eximiéndola de sus correspondientes correlativas mediatas Programación I, Análisis Matemático II, Cálculo Numérico, Probabilidad y Estadística y Sistemas de Datos, a la alumna María Adela TIRADO, Legajo N° 5-11074-2, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 489/2002

UTN
MEL
IB
ES

Ing. HECTOR CARLOS DROTTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento